



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
www.hcdmalargue.gob.ar

## RESOLUCIÓN N° 083/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 3.984 HC 249 – 2.016. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Resolución: Incluir Baldosas con los textos de canciones y/o poemas de Autores locales para complementar los Senderos y Avenida del Recuerdo.

La existencia de la Ordenanza N°1.755/2014 vinculada a la Creación de Avenidas y Senderos del Recuerdo propuesta para las principales calles de la Ciudad y los Barrios de Malargüe.

Y;

CONSIDERANDO: Que ya existe el Sistema Integral de "Senderos o Avenidas del Recuerdo", diseñado para que puedan reconocerse e identificarse los elementos propios de la población, tendientes al rescate, conservación, estudio, difusión, valorización y enriquecimiento de un auténtico valor cultural local que muestre el pasado Malargüino a la vez que informe, eduque y fortalezca en el conocimiento a las generaciones actuales y futuras, a la vez que llegue a todos los visitantes.

Que se hace necesario incluir otros elementos que contribuyan a que las jóvenes generaciones de malargüinos y los visitantes conozcan elementos representativos del cancionero tradicional de Malargüe a la vez que se conozcan cada uno de los autores y compositores locales.

Que Malargüe es una tierra que ha generado un gran número de importantes escritores y poetas que han sabido y saben expresar momentos, sentimientos, historias, leyendas que hacen al patrimonio histórico-cultural del Departamento.

Que sería deseable y contribuiría al fortalecimiento del/los circuitos culturales y del conocimiento en la ciudad poder colocar BALDOSAS con los textos de canciones y/o poemas de autores locales en las vereda este y oeste de la Avenida San Martín, y/o en otras calles de los Barrios y las Localidades de Malargüe .

Que sería necesario contar con la revisión técnica de la Dirección Municipal de Cultura y del Centro Regional de Investigaciones y Desarrollo Cultural de cada uno de los textos, previo a ser colocado en las BALDOSAS que se ubicarán en las distintas cuadras de la Avenida principal de la ciudad de Malargüe y/o de las otras calles que la Autoridad de Aplicación designe.

Que concretar este Proyecto será una contribución al Desarrollo Turístico-Cultural del Departamento e indudablemente favorecerá la puesta en valor de los autores y compositores locales.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**RESUELVE**





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 1º: Incluir la colocación de BALDOSAS con los textos de canciones representativas del cancionero Malargüino y con poemas de escritores locales dentro del Sistema Integral de Instalaciones que formarán parte de los circuitos histórico-culturales en Malargüe, dependiente de la Dirección de Cultura y del Centro Regional de Investigaciones Culturales del Departamento Ejecutivo Municipal o del Área que en el futuro la reemplace con similares funciones y/o atribuciones.

ARTÍCULO 2º: Autorizar las partidas correspondientes para cubrir los gastos que demande el diseño, construcción y colocación de las BALDOSAS con los textos correspondientes a canciones y/o poemas de autores locales, según modelo adjunto a la presente, y de acuerdo a lo previsto en las partidas correspondientes a la Obra Pública incluida en el Presupuesto de gastos vigente y siguientes (Ordenanza N° 1.811/2016).

ARTÍCULO 3º: Asignar a la Dirección Municipal de Cultura, como Autoridad de Aplicación de la presente; la responsabilidad de la dirección y administración general de contenidos de cada una de las BALDOSAS a colocar en las veredas este y oeste de la Avenida San Martín y/o de otras arterias incluidas en el circuito cultural de la Ciudad, los Barrios y Localidades del interior del Departamento.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de la presente pieza legal a la Secretaría de Gobierno, a la Dirección Municipal de Cultura, al Centro Regional de Investigaciones y Desarrollo Cultural, a la Sociedad Argentina de Escritores Delegación Malargüe, a la Asociación de Músicos y Compositores locales y a la Dirección Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 5º: Difundir desde la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe el contenido de la presente pieza legal y desde ésta a todos los Medios de comunicación del Departamento.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECINUEVE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez  
Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny  
Presidente

